



NOTIFICACIÓN EDICTAL: REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TAXI EN EL AEROPUERTO Y EL DESCANSO OBLIGATORIO 2025

El Director General de Movilidad ha dictado con fecha 21 de enero 2025, Resolución del siguiente tenor literal:

En relación con el escrito presentado por colectivos del sector del taxi y visto el informe del Jefe de Sección Económico-Administrativa del siguiente tenor literal:

Con fecha 14 de enero de 2025 la asociación AUMAT en su propio nombre y en representación de Taxi-Unión, AMATA y Élite Taxi Málaga Provincial, en el que solicitan modificar la prestación de servicios de taxi en el Aeropuerto y el descanso obligatorio con motivo de una consulta que realizaron al sector, y el funcionario que suscribe informa:

Que la competencia para regular los turnos corresponde al Ayuntamiento de Málaga según los artículos 5.1.e) y 72 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.

Que, efectuado el trámite de audiencia a los representantes de titulares, asalariados y usuarios, conforme al art. 5.2 y 72.3 de la Ordenanza, y considerando los intereses generales y del colectivo de taxistas y usuarios en particular, se propone aprobar el régimen de prestación de servicios en el Aeropuerto de Málaga y el descanso obligatorio, en los siguientes términos:

Establecer la prestación de servicio en el Aeropuerto y el descanso obligatorio según el Anexo I y II, y siempre de forma rotatoria. Establecer el cambio de turnos a las 06:00 horas de lunes a domingo, no obstante, el cambio de turno para el descanso obligatorio, podrá adelantarse a las 04:00 horas. Este adelanto será a criterio del propio taxista.

1/18

Sección A: Prestación de Servicios de Taxi en el Aeropuerto:

Primero: A los efectos de distinción de los distintos sectores de prestación de servicio de los vehículos taxi en el Aeropuerto de Málaga se distinguen:

- **ZONA A:** Parada de taxi en la terminal de llegadas del aeropuerto (Terminal 3 – T3), subdividida en tres zonas:
 1. A-1: Cabecera de acceso de usuarios, la cual dispone de una zona específica para acceso de usuarios PMR.
 2. A-2: Carril de espera de vehículos taxi para acceso a cabecera de parada.
 3. A-3: Zona reservada para espera de vehículos taxi accesibles para acceso a cabecera de parada.
- **ZONA B:** Espacios de parada para subida de viajeros en nivel superior de salidas del aeropuerto (conocido como nivel 7).
- **ZONA C:** Espacios de bajada de viajeros en nivel superior de salidas del aeropuerto.
- **Bolsa de taxi del aeropuerto:** Zona acotada ubicada frente a las terminales de viajeros en el margen este de la Av. Comandante García Morato (N-348).
- Carril de comunicación de la bolsa de taxi con la zona A.

Segundo: En el Anexo I se establecen la composición de los distintos grupos y subgrupos

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de taxis para la prestación de servicios en el Aeropuerto. En el Anexo II se establecen los turnos, tanto en la terminal de llegadas del aeropuerto (zona A ó T3), la zona B (o nivel 7) y del descanso obligatorio. En la zona B o Nivel 7 se determinan aquellas licencias que, con carácter exclusivo, pueden prestar servicio en cada día.

Tercero: El acceso a la zona A (parada de taxi de terminal de llegadas T3) solo podrá efectuarse a través de la Bolsa de taxi del aeropuerto. Para garantizar las debidas condiciones de movilidad y seguridad, el carril de comunicación de la Bolsa con la parada deberá mantenerse libre y expedito de vehículos en todo momento.

Cuarto: Cuando en algún momento se produjere una insuficiencia puntual de taxis disponibles en la cabecera (A-1) de la parada de llegadas del aeropuerto, no cubierta por las licencias autorizadas por el cuadrante de turnos de aeropuerto de esa jornada, podrán recoger viajeros en esta parada, aquellas licencias que no estén de descanso de jornada, siempre que se cumplan los siguientes preceptos:

1.- La Policía Local autorizará el acceso a esta parada de los vehículos taxi fuera de turno de aeropuerto.

2.- En caso de que, cuando se produzca la insuficiencia puntual de servicio, no se disponga de presencia policial, aquellos vehículos taxi fuera de turno de aeropuerto que deseen acceder a la parada para dar cobertura a los servicios requeridos, solo podrán acceder a la parada, cuando tanto la Bolsa, como el carril de espera (A-2) se encuentren sin ningún vehículo taxi.

3.- En los casos detallados en los dos apartados anteriores, solo será autorizable el acceso a la parada hasta un máximo de cinco licencias fuera de turno cada vez, con los condicionantes indicados. Si se diera la circunstancia de que una vez autorizadas estas licencias, no recogieran servicio, podrán permanecer en la parada en la posición en la que se encuentren hasta que lo recojan. No se autorizará el acceso a la parada de nuevos taxis fuera de turno, hasta que los anteriormente autorizados hayan recogido servicio, y abandonado la zona A-1, y además, se halle vacía la zona A-2.

2/18

4.- Será tolerable el acceso a la zona sur de la Bolsa de vehículos taxi fuera de turno de aeropuerto, debiendo situarse dichos vehículos separados del resto de taxis con turno de aeropuerto y dispuestos según su orden de llegada en el referido límite sur. Estos vehículos fuera de turno en espera podrán acceder a la parada según se detalla en los anteriores apartados 2 y 3, pero, deberán abandonar la Bolsa, en el caso de que reciban indicaciones en este sentido de la Policía Local. La utilización de esta zona Sur, estará condicionada a la disponibilidad de espacio que conceda AENA.

Esto supone que los vehículos taxi fuera de turno de aeropuerto que estén en la zona A, (o Terminal 3), solo podrán estar en la zona sur de la bolsa, y podrán acceder a la parada conforme a los puntos 2 y 3 anteriores.

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	2/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto: El acceso al nivel 7 (zona B) será permitido a los vehículos taxi que estén en servicio, de los cuales podrán prestar servicio en las paradas de la zona B los recogidos en el Anexo II "Aeropuerto N7". Cuando en algún momento se produjere una insuficiencia puntual de vehículos disponibles de los asignados en el Anexo II para esa jornada a la zona B, podrán recoger viajeros en las paradas de la zona B aquellos vehículos que no estén de descanso en dicha jornada, siempre y cuando se cumpla:

- La Policía Local autorizara el acceso a estas paradas a los vehículos taxi de Málaga fuera de turno de la zona B de ese día.
- Si hubiese insuficiencia puntual de servicio, no habiendo presencia policial, los vehículos fuera de turno de la zona B que después de dejar pasaje queden libre en Nivel 7, podrán acceder a las paradas para dar cobertura a los servicios requeridos. Solo podrá hacerlo cuando en las paradas no se encuentren vehículos de turno de servicio para dicha jornada.

En las circunstancias descritas en los puntos anteriores, solo será autorizable el acceso a un taxi por cada una de las paradas que configuran el Nivel 7 parada, que deberán abandonarla cuando acceda un vehículo de los designados en el anexo II "Aeropuerto N7" para ese día y en esa parada. En ningún caso podrán dar cobertura en una parada más de un vehículo de los no recogidos en el turno del anexo II "Aeropuerto N7".

Sexto: El servicio prestado por taxis accesibles se organizará de la siguiente manera:

1. Los vehículos taxi accesibles que se encuentren en su semana de turno de aeropuerto se situarán por orden de llegada, y cuando exista espacio libre, en la zona reservada para espera de taxi accesible (zona A-3).

2. Los vehículos taxi accesibles sólo se situarán en la zona específica para acceso de usuarios PMR de la cabecera de parada A-1 para efectuar la subida de usuarios, bien porque se haya producido la solicitud del servicio en parada por demanda de usuarios, o bien porque haya existido concertación previa del servicio debidamente acreditada según las disposiciones aplicables, en su caso.

3/18

3. Dado el acceso visual a los taxis accesibles en la zona A-3 de que dispone el usuario desde la zona A-1, así como la información existente sobre ellos en los expositores de la propia cabecera de parada de la terminal, la presencia de conductores de taxi accesible en la cabecera de la parada no podrá interferir en el funcionamiento de la parada, salvo solicitud expresa del personal de vigilancia de AENA. En ningún caso, su presencia podrá estar dirigida a la captación de usuarios.

Séptimo: Los titulares o conductores de licencias de taxi pre-contratados podrán recoger viajeros en el Aeropuerto aún sin tener turno de parada, siempre que la contratación previa resulte acreditada en la documentación prevista en la normativa de contratación previa aprobada por la Junta de Andalucía, o por el Ayuntamiento, en su caso. Para las licencias municipales de Málaga deberán quedar acreditadas en cualquier tipo de soporte:

- Número de licencia del titular e identificación del conductor del servicio.
- Nombre e identificación fiscal del intermediario
- Nombre e identificación fiscal del usuario.
- Lugar, fecha y hora de contratación del servicio.
- Lugar, fecha y hora de inicio del servicio y lugar de finalización del mismo o determinación expresa de que el lugar será libremente determinado por el cliente durante la prestación del servicio. Se especificarán direcciones completas: calle, número, municipio.

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Puesto que, en este caso, el servicio tiene su origen en el municipio expedidor de la licencia, no existirá la limitación en cuanto al destino, previsto en dicha normativa de contratación previa de la Junta de Andalucía, pudiendo realizarse servicios urbanos-periurbanos, como interurbanos.

Octavo: Salvo necesidades debidamente justificadas, los taxis no autorizados por el turno de parada correspondiente, o por la contratación previa mencionada, no pararán, ni estacionarán libremente en ningún punto del Aeropuerto ni del área de influencia del Recinto del Aeropuerto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55.3 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi. Los autorizados deberán hacerlo en las paradas o lugares establecidos para ello.

El área de influencia de las presentes normas se extenderá a todo el recinto aeroportuario dentro de la cual no se podrá recoger servicio fuera de las paradas autorizadas.

Noveno: Los cambios de turno diario de aeropuerto tendrán lugar a las 06.00 horas.

Décimo: Los taxistas que realicen su actividad en el Aeropuerto deberán, en todo momento, cumplir las órdenes e instrucciones que, en aplicación de la Resolución reguladora de los turnos del Aeropuerto y demás normativa aplicable, dicten los agentes de la Policía Local.

Además, los taxistas autorizados para recoger viajeros en las paradas del Aeropuerto respetarán las indicaciones que el personal del "Servicio de Ayuda al Pasajero en el Aeropuerto de Málaga" les haga en su actividad de ayuda a la organización de los flujos de usuarios de las paradas de taxi.

Asimismo, se recuerda que es obligación de los taxistas que vayan al Aeropuerto para la recogida de pasajeros, bien con turno o bien con servicios concertados, ir provistos de datáfono e impresora, y en perfecto estado de funcionamiento. De igual forma los vehículos accesibles deberán ir al aeropuerto con todos los elementos accesibles como asideros, rampas y sistemas de sujeción. Es obligatoria la puesta en funcionamiento del taxímetro para todos y cada uno de los servicios. Su incumplimiento será objeto de sanción.

4/18

De conformidad con el artículo 91. b) 6 e i) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, el incumplimiento del régimen de paradas, así como de los turnos que, en su caso, se establezcan para los mismos, será sancionable como infracción grave. La negativa u obstrucción a las órdenes e indicaciones de la Policía Local en la regulación de los turnos de aeropuerto se considerará infracción muy grave.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 54.2 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, los conductores de taxi no podrán buscar o captar pasaje mediante la formulación de ofertas en andenes, terminales de transporte o lugares similares, lo que será sancionado como infracción leve prevista en el artículo 92.f) de la Ordenanza.

Undécimo: Finalizado el período de turnos que se regula en la presente Resolución, si no se ha aprobado el sistema de turnos del ejercicio siguiente, aquel se considerará prorrogado.

Duodécimo: Cuando de manera puntual se prevea un cambio en la demanda de servicio de taxi en el Aeropuerto que aconsejare una adaptación de la oferta de taxis, podrá establecerse la adaptación de la oferta de taxis a través de la disposición municipal correspondiente que deberá publicarse en el Tablón de Edictos.

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sección B: Regulación del descanso obligatorio

Primero: La prestación del servicio de taxi en el municipio de Málaga se hará bajo el régimen de descanso obligatorio, según el cuadrante que apruebe el Área de Movilidad, que establece los que pueden prestar servicio en el Aeropuerto y los que están obligados al descanso obligatorio.

Segundo: El descanso se aplicará conforme al cuadrante establecido en el Anexo II.

Tercero: Cuando corresponda descansar a una licencia de taxi el descanso se extenderá de 6,00 horas de un día a 6:00 horas del siguiente, como norma general, no obstante, el cambio de turno podrá adelantarse a las 4:00 horas.

Cuarto: Cuando de manera puntual se prevea un cambio en la demanda de servicio que aconsejare una adaptación de la oferta de taxis, podrá establecerse la adaptación a través de la disposición municipal correspondiente que deberá publicarse en el Tablón de Edictos.

Quinto: Las licencias de taxi con vehículo adaptado a personas con discapacidad podrán prestar servicio en día de descanso, siempre que dicho vehículo esté autorizado como accesible, lleve el distintivo de accesibilidad en el exterior en sitio visible.

Asimismo, las licencias que tengan que prestar servicio en el Aeropuerto según el cuadrante contemplado en el Anexo II (Aeropuerto T3 y Aeropuerto N7), están exentos del descanso obligatorio

Sexto: Las infracciones del régimen de descanso serán sancionadas como infracción grave de acuerdo con lo que establece el artículo 91.j) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, conforme a lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

5/18

Séptimo: La presente Resolución entrará en vigor una vez publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, siendo obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor en tanto no se dicte nueva Resolución que regule el descanso semanal.

Octavo: El Área de Movilidad elaborará un cuadrante con el régimen de descanso de las licencias de taxi para la debida aplicación de la presente norma. Dicho cuadrante será publicado en el tablón de edictos. Si finalizado el calendario del cuadrante no se ha aprobado uno nuevo, se prorrogará esta Resolución.

Sección C: Regulación específica de higiene sanitaria

Primero: En todo momento la actividad del servicio de taxis deberá cumplir con las medidas de prevención que contemplen las Administraciones competentes.

Segundo: Se recomienda a los pasajeros ocupar los asientos de la fila del conductor cuando se hayan agotado, previamente, las traseras. No obstante, este apartado se adaptará en todo momento para cumplir con las medidas de prevención que contemplen las Administraciones competentes.

Tercero: Es opcional la colocación de mamparas o pantallas de separación

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





municipales.”

En virtud del art. 4 de la Ley 2/2003, de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y de conformidad con las competencias delegadas en el art. 26.2.a).ii) del Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023,

RESUELVO:

Aprobar la presente Resolución mediante la aprobación del informe transcrito y en base a las condiciones, hechos y fundamentos jurídicos en él contenidos.”

Lo que se hace público, comunicando que contra la Resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

6/18

Málaga, a fecha y firma electrónica
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
Fdo.: Francisco J. Garcés Alonso

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12	
Observaciones		Página	6/18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo I: Composición de los distintos grupos y subgrupos de taxis

GRUPO PRIMERO																
206																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
15	Primero-1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
15	Primero-2	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
15	Primero-3	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
15	Primero-4	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
15	Primero-5	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
15	Primero-6	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
15	Primero-7	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105
15	Primero-8	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
15	Primero-9	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
14	Primero-10	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	667	
14	Primero-11	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	
14	Primero-12	164	165	166	167	168	170	171	172	173	174	175	177	216	220	
14	Primero-13	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	
15	Primero-14	192	193	194	195	196	197	199	200	201	202	203	204	205	249	1238

7/18

GRUPO SEGUNDO																
207																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
14	Segundo-1	206	207	208	209	210	211	213	214	215	217	218	219	176	1435	
15	Segundo-2	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	169	427
15	Segundo-3	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	1440
15	Segundo-4	248	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	198
15	Segundo-5	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277
15	Segundo-6	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292
15	Segundo-7	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307
15	Segundo-8	308	309	310	311	312	313	315	316	317	318	319	320	321	322	1052
15	Segundo-9	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	335	336	337	1093
15	Segundo-10	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352
15	Segundo-11	353	354	355	356	357	358	359	360	361	363	364	365	366	436	1119
14	Segundo-12	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	381	497	
15	Segundo-13	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	1437
14	Segundo-14	396	397	398	399	400	401	402	403	405	406	407	409	441	447	

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GRUPO TERCERO																
207																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
15	Tercero-1	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	1251
15	Tercero-2	424	425	426	428	429	430	431	432	433	434	435	437	212	367	1335
15	Tercero-3	438	439	440	442	443	444	445	446	448	449	450	451	404	408	1336
15	Tercero-4	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
15	Tercero-5	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481
15	Tercero-6	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496
15	Tercero-7	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	380
15	Tercero-8	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	524	525	526	1439 1380
16	Tercero-9	527	528	529	530	531	532	533	535	536	538	539	540	541	615	1384
15	Tercero-10	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	1436
14	Tercero-11	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	
14	Tercero-12	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	
14	Tercero-13	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	
14	Tercero-14	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	625	

8/18

GRUPO CUARTO																
207																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
15	Cuarto-1	612	613	614	616	617	618	619	620	621	622	623	624	534	611	1311
15	Cuarto-2	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	1323
15	Cuarto-3	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654
15	Cuarto-4	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	668	669	136
15	Cuarto-5	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684
15	Cuarto-6	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699
15	Cuarto-7	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714
15	Cuarto-8	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729
15	Cuarto-9	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744
15	Cuarto-10	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759
15	Cuarto-11	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774
14	Cuarto-12	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	
14	Cuarto-13	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	
14	Cuarto-14	803	804	805	806	807	808	809	810	812	813	814	815	816	1224	

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GRUPO QUINTO																
206																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
15	Quinto-1	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831
15	Quinto-2	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846
15	Quinto-3	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861
15	Quinto-4	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876
15	Quinto-5	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891
15	Quinto-6	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906
15	Quinto-7	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	1408
15	Quinto-8	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936
15	Quinto-9	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	1438
15	Quinto-10	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	1443
14	Quinto-11	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	
14	Quinto-12	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	
14	Quinto-13	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	
14	Quinto-14	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1018	1019	1020	1215	

GRUPO SEXTO																
207																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
15	Sexto-1	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035
15	Sexto-2	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050
15	Sexto-3	1051	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	314
15	Sexto-4	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080
15	Sexto-5	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1094	1095	334
15	Sexto-6	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110
15	Sexto-7	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1120	1121	1122	1123	1124	1125	362
15	Sexto-8	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140
15	Sexto-9	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1444
14	Sexto-10	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1168	1271	
14	Sexto-11	1169	1170	1171	1172	1173	1175	1176	1177	1178	1180	1181	1182	1328	1415	
14	Sexto-12	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1195	1196	1319	
15	Sexto-13	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1444
15	Sexto-14	1211	1212	1214	1216	1217	1218	1220	1221	1222	1223	1225	811	1017	1256	1281

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GRUPO SÉPTIMO																
204																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
14	Séptimo-1	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1239	1441	
14	Séptimo-2	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1252	1253	1254	
14	Séptimo-3	1255	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1213	
15	Séptimo-4	1269	1270	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1282	1283	1167	1219
14	Séptimo-5	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1296	1297	1298	
14	Séptimo-6	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1312	1313	
14	Séptimo-7	1314	1315	1316	1317	1318	1320	1321	1322	1323	1324	1326	1327	1174	1194	
15	Séptimo-8	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1295
15	Séptimo-9	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359
15	Séptimo-10	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374
15	Séptimo-11	1375	1376	1377	1378	1379	1381	1382	1383	1385	1386	1387	1388	1389	523	537
15	Séptimo-12	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404
15	Séptimo-13	1405	1406	1407	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1416	1417	1418	1419	921	1179
15	Séptimo-14	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434

10/18

- LICENCIAS.
- LICENCIA ACCESIBLE.
- LICENCIA 5 + 1
- LICENCIA QUE SE HA INCORPORADO A ESTE SUBGRUPO.

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo II: Cuadrante de servicios en el Aeropuerto y el descanso obligatorio

ENERO - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA			1	2	3	4	5
AEROPUERTO T3			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
AEROPUERTO N7			Septimo-14	Primero-14	Segundo-14	Tercero-14	Cuarto-14
DESCANSO							
DIA	6	7	8	9	10	11	12
AEROPUERTO T3	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO
AEROPUERTO .N7	Septimo-1	Primero-1	Segundo-1	Tercero-1	Cuarto-1	Quinto-1	Sexto-1
DESCANSO							
DIA	13	14	15	16	17	18	19
AEROPUERTO T3	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
AEROPUERTO.N7	Segundo-2	Tercero-2	Cuarto-2	Quinto-2	Sexto-2	Septimo-2	Primero-2
DESCANSO	SEPTIMO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO 21:00-7:00H	SEPTIMO DESDE 21:00H	
DIA	20	21	22	23	24	25	26
AEROPUERTO T3	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
AEROPUERTO .N7	Cuarto-3	Quinto-3	Sexto-3	Septimo-3	Primero-3	Segundo-3	Tercero-3
DESCANSO	SEGUNDO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO 21:00-7:00H	SEGUNDO DESDE 21:00H	
DIA	27	28	29	30	31		
AEROPUERTO T3	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO		
AEROPUERTO.N7	Sexto-4	Septimo-4	Primero-4	Segundo-4	Tercero-4		
DESCANSO	CUARTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO 21:00-7:00H		

FEBRERO - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA						1	2
AEROPUERTO T3						QUINTO	SEXTO
AEROPUERTO.N7						Cuarto-4	Quinto-4
DESCANSO						CUARTO DESDE 21:00H	
DIA	3	4	5	6	7	8	9
AEROPUERTO T3	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
AEROPUERTO.N7	Primero-5	Segundo-5	Tercero-5	Cuarto-5	Quinto-5	Sexto-5	Septimo-5
DESCANSO	SEXTO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO 21:00-7:00H	SEXTO DESDE 21:00H	
DIA	10	11	12	13	14	15	16
AEROPUERTO T3	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AEROPUERTO.N7	Tercero-6	Cuarto-6	Quinto-6	Sexto-6	Septimo-6	Primero-6	Segundo-6
DESCANSO	PRIMERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO 21:00-7:00H	PRIMERO DESDE 21:00H	
DIA	17	18	19	20	21	22	23
AEROPUERTO T3	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
AEROPUERTO.N7	Quinto-7	Sexto-7	Septimo-7	Primero-7	Segundo-7	Tercero-7	Cuarto-7
DESCANSO	TERCERO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO 21:00-7:00H	TERCERO DESDE 21:00H	
DIA	24	25	26	27	28		
AEROPUERTO T3	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO		
AEROPUERTO.N7	Septimo-8	Primero-8	Segundo-8	Tercero-8	Cuarto-8		
DESCANSO	QUINTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO 21:00-7:00H		

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MARZO - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA						1	2
AEROPUERTO T3						SEXTO	SEPTIMO
AEROPUERTO.N7						Quinto-8	Sexto-8
DESCANSO						QUINTO DESDE 21:00H	
DIA	3	4	5	6	7	8	9
AEROPUERTO T3	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
AEROPUERTO.N7	Segundo-9	Tercero-9	Cuarto-9	Quinto-9	Sexto-9	Septimo-9	Primero-9
DESCANSO	SEPTIMO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
DIA	10	11	12	13	14	15	16
AEROPUERTO T3	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
AEROPUERTO.N7	Cuarto-10	Quinto-10	Sexto-10	Septimo-10	Primero-10	Segundo-10	Tercero-10
DESCANSO	SEGUNDO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO 21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
DIA	17	18	19	20	21	22	23
AEROPUERTO T3	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO
AEROPUERTO.N7	Sexto-11	Septimo-11	Primero-11	Segundo-11	Tercero-11	Cuarto-11	Quinto-11
DESCANSO	CUARTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO 21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
DIA	24	25	26	27	28	29	30
AEROPUERTO T3	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
AEROPUERTO.N7	Primero-12	Segundo-12	Tercero-12	Cuarto-12	Quinto-12	Sexto-12	Septimo-12
DESCANSO	SEXTO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO 21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
DIA	31						
AEROPUERTO T3	CUARTO						
AEROPUERTO.N7	Tercero-13						
DESCANSO	PRIMERO						
ABRIL - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA		1	2	3	4	5	6
AEROPUERTO T3		QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AEROPUERTO.N7		Cuarto-13	Quinto-13	Sexto-13	Septimo-13	Primero-13	Segundo-13
DESCANSO		CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO 21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
DIA	7	8	9	10	11	12	13
AEROPUERTO T3	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
AEROPUERTO.N7	Quinto-14	Sexto-14	Septimo-14	Primero-14	Segundo-14	Tercero-14	Cuarto-14
DESCANSO	TERCERO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	DESDE 6:00		
DIA	14	15	16	17	18	19	20
AEROPUERTO T3	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO
AEROPUERTO.N7	Septimo-1	Primero-1	Segundo-1	Tercero-1	Cuarto-1	Quinto-1	Sexto-1
DESCANSO							
DIA	21	22	23	24	25	26	27
AEROPUERTO T3	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
AEROPUERTO.N7	segundo-2	tercero-2	cuarto-2	quinto-2	sexto-2	septimo-2	primero-2
DESCANSO							
DIA	28	29	30				
AEROPUERTO T3	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO				
AEROPUERTO.N7	cuarto-3	quinto-3	sexto-3				
DESCANSO							

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MAYO - 2025							
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3				1	2	3	4
AEROPUERTO.N7				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
DESCANSO				septimo-3	primero-3	segundo-3	cuarto-3
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	5	6	7	8	9	10	11
AEROPUERTO.N7	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO
DESCANSO	sexto-4	septimo-4	primero-4	segundo-4	tercero-4	cuarto-4	quinto-4
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	12	13	14	15	16	17	18
AEROPUERTO.N7	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
DESCANSO	primero-5	segundo-5	tercero-5	cuarto-5	quinto-5	sexto-5	septimo-5
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	19	20	21	22	23	24	25
AEROPUERTO.N7	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
DESCANSO	tercero-6	cuarto-6	quinto-6	sexto-6	septimo-6	primero-6	segundo-6
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	26	27	28	29	30	31	
AEROPUERTO.N7	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
DESCANSO	quinto-7	sexto-7	septimo-7	primero-7	segundo-7	tercero-7	
JUNIO - 2025							
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3							1
AEROPUERTO.N7							QUINTO
DESCANSO							cuarto-7
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	2	3	4	5	6	7	8
AEROPUERTO.N7	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO
DESCANSO	septimo-8	primero-8	segundo-8	tercero-8	cuarto-8	quinto-8	sexto-8
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	9	10	11	12	13	14	15
AEROPUERTO.N7	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
DESCANSO	segundo-9	tercero-9	cuarto-9	quinto-9	sexto-9	septimo-9	primero-9
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	16	17	18	19	20	21	22
AEROPUERTO.N7	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
DESCANSO	cuarto-10	quinto-10	sexto-10	septimo-10	primero-10	segundo-10	tercero-10
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	23	24	25	26	27	28	29
AEROPUERTO.N7	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO
DESCANSO	sexto-11	septimo-11	primero-11	segundo-11	tercero-11	cuarto-11	quinto-11
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	30						
AEROPUERTO.N7	SEGUNDO						
DESCANSO	primero-12						

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	13/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





JULIO - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA		1	2	3	4	5	6
AEROPUERTO T3		TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
AEROPUERTO.N7		segundo-12	tercero-12	cuarto-12	quinto-12	sexto-12	septimo-12
DESCANSO							
DIA	7	8	9	10	11	12	13
AEROPUERTO T3	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AEROPUERTO.N7	tercero-13	cuarto-13	quinto-13	sexto-13	septimo-13	primero-13	segundo-13
DESCANSO							
DIA	14	15	16	17	18	19	20
AEROPUERTO T3	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
AEROPUERTO.N7	quinto-14	sexto-14	septimo-14	primero-14	segundo-14	tercero-14	cuarto-14
DESCANSO							
DIA	21	22	23	24	25	26	27
AEROPUERTO T3	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO
AEROPUERTO.N7	septimo-1	primero-1	segundo-1	tercero-1	cuarto-1	quinto-1	sexto-1
DESCANSO							
DIA	28	29	30	31			
AEROPUERTO T3	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO			
AEROPUERTO.N7	segundo-2	tercero-2	cuarto-2	quinto-2			
DESCANSO							

14/18

AGOSTO - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA					1	2	3
AEROPUERTO T3					SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
AEROPUERTO.N7					sexto-2	septimo-2	primero-2
DESCANSO							
DIA	4	5	6	7	8	9	10
AEROPUERTO T3	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
AEROPUERTO.N7	cuarto-3	quinto-3	sexto-3	septimo-3	primero-3	segundo-3	tercero-3
DESCANSO							
DIA	11	12	13	14	15	16	17
AEROPUERTO T3	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO
AEROPUERTO.N7	sexto-4	septimo-4	primero-4	segundo-4	tercero-4	cuarto-4	quinto-4
DESCANSO							
DIA	18	19	20	21	22	23	24
AEROPUERTO T3	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
AEROPUERTO.N7	primero-5	segundo-5	tercero-5	cuarto-5	quinto-5	sexto-5	septimo-5
DESCANSO							
DIA	25	26	27	28	29	30	31
AEROPUERTO T3	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AEROPUERTO.N7	tercero-6	cuarto-6	quinto-6	sexto-6	septimo-6	primero-6	segundo-6
DESCANSO							

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEPTIEMBRE - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	1	2	3	4	5	6	7
AEROPUERTO T3	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
AEROPUERTO.N7	quinto-7	sexto-7	septimo-7	primero-7	segundo-7	tercero-7	cuarto-7
DESCANSO							
DIA	8	9	10	11	12	13	14
AEROPUERTO T3	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO
AEROPUERTO.N7	septimo-8	primero-8	segundo-8	tercero-8	cuarto-8	quinto-8	sexto-8
DESCANSO							
DIA	15	16	17	18	19	20	21
AEROPUERTO T3	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
AEROPUERTO.N7	segundo-9	tercero-9	cuarto-9	quinto-9	sexto-9	septimo-9	primero-9
DESCANSO							
DIA	22	23	24	25	26	27	28
AEROPUERTO T3	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
AEROPUERTO N7	cuarto-10	quinto-10	sexto-10	septimo-10	primero-10	segundo-10	tercero-10
DESCANSO							
DIA	29	30					
AEROPUERTO T3	SEPTIMO	PRIMERO					
AEROPUERTO.N7	sexto-11	septimo-11					
DESCANSO							

OCTUBRE - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA			1	2	3	4	5
AEROPUERTO T3			SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO
AEROPUERTO.N7			primero-11	segundo-11	tercero-11	cuarto-11	quinto-11
DESCANSO							
DIA	6	7	8	9	10	11	12
AEROPUERTO T3	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
AEROPUERTO.N7	primero-12	segundo-12	tercero-12	cuarto-12	quinto-12	sexto-12	septimo-12
DESCANSO							
DIA	13	14	15	16	17	18	19
AEROPUERTO T3	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AEROPUEERTO.N7	tercero-13	cuarto-13	quinto-13	sexto-13	septimo-13	primero-13	segundo-13
DESCANSO							
DIA	20	21	22	23	24	25	26
AEROPUERTO T3	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
AEROPUERTO.N7	quinto-14	sexto-14	septimo-14	primero-14	segundo-14	tercero-14	cuarto-14
DESCANSO							
DIA	27	28	29	30	31		
AEROPUERTO T3	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO		
AEROPUERTO.N7	septimo-1	primero-1	segundo-1	tercero-1	cuarto-1		
DESCANSO	QUINTO	PRMERO	SEGUNDO	TERCERO	21:00-7:00H		

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOVIEMBRE - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA						1	2
AEROPUERTO T3						SEXTO	SEPTIMO
AEROPUERTO.N7						quinto-1	sexto-1
DESCANSO						QUINTO	
						DESDE 21:00H	
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	3	4	5	6	7	8	9
AEROPUERTO T3	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
AEROPUERTO.N7	segundo-2	tercero-2	cuarto-2	quinto-2	sexto-2	septimo-2	primero-2
DESCANSO	SEPTIMO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	10	11	12	13	14	15	16
AEROPUERTO T3	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
AEROPUERTO.N7	cuarto-3	quinto-3	sexto-3	septimo-3	primero-3	segundo-3	tercero-3
DESCANSO	SEGUNDO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	17	18	19	20	21	22	23
AEROPUERTO T3	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO
AEROPUERTO.N7	sexto-4	septimo-4	primero-4	segundo-4	tercero-4	cuarto-4	quinto-4
DESCANSO	CUARTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	24	25	26	27	28	29	30
AEROPUERTO T3	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
AEROPUERTO.N7	primero-5	segundo-5	tercero-5	cuarto-5	quinto-5	sexto-5	septimo-5
DESCANSO	SEXTO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	

DICIEMBRE - 2025							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	1	2	3	4	5	6	7
AEROPUERTO T3	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AEROPUERTO.N7	tercero-6	cuarto-6	quinto-6	sexto-6	septimo-6	primero-6	segundo-6
DESCANSO	PRIMERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	8	9	10	11	12	13	14
AEROPUERTO T3	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
AEROPUERTO.N7	quinto-7	sexto-7	septimo-7	primero-7	segundo-7	tercero-7	cuarto-7
DESCANSO	TERCERO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	15	16	17	18	19	20	21
AEROPUERTO T3	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO
AEROPUERTO.N7	septimo-8	primero-8	segundo-8	tercero-8	cuarto-8	quinto-8	sexto-8
DESCANSO	QUINTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	22	23	24	25	26	27	28
AEROPUERTO T3	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
AEROPUERTO.N7	segundo-9	tercero-9	cuarto-9	quinto-9	sexto-9	septimo-9	primero-9
DESCANSO	SEPTIMO	TERCERO			SEXTO	SEPTIMO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	29	30	31				
AEROPUERTO T3	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO				
AEROPUERTO.N7	cuarto-10	quinto-10	sexto-10				
DESCANSO	SEGUNDO	QUINTO					

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENERO- 2026							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA				1	2	3	4
AEROPUERTO T3				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
AEROPUERTO.N7				septimo-10	primero-10	segundo-10	tercero-10
DESCANSO					PRIMERO 21:00-7:00H	SEGUNDO DESDE 21:00H	
DIA	5	6	7	8	9	10	11
AEROPUERTO T3	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO
AEROPUERTO.N7	sexto-11	septimo-11	primero-11	segundo-11	tercero-11	cuarto-11	quinto-11
DESCANSO			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO 21:00-7:00H	CUARTO DESDE 21:00H	
DIA	12	13	14	15	16	17	18
AEROPUERTO T3	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
AEROPUERTO.N7	primero-12	segundo-12	tercero-12	cuarto-12	quinto-12	sexto-12	septimo-12
DESCANSO	SEXTO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO 21:00-7:00H	SEXTO DESDE 21:00H	
DIA	19	20	21	22	23	24	25
AEROPUERTO T3	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AEROPUERTO.N7	tercero-13	cuarto-13	quinto-13	sexto-13	septimo-13	primero-13	segundo-13
DESCANSO	PRIMERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO 21:00-7:00H	PRIMERO DESDE 21:00H	
DIA	26	27	28	29	30	31	
AEROPUERTO T3	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
AEROPUERTO.N7	quinto-14	sexto-14	septimo-14	primero-14	segundo-14	tercero-14	
DESCANSO	TERCERO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO 21:00-7:00H	TERCERO DESDE 21:00H	
FEBRERO- 2026							
DIA							DOMINGO
AEROPUERTO T3							1
AEROPUERTO.N7							QUINTO cuarto-14
DESCANSO							
DIA	2	3	4	5	6	7	8
AEROPUERTO T3	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO
AEROPUERTO.N7	septimo-1	primero-1	segundo-1	tercero-1	cuarto-1	quinto-1	sexto-1
DESCANSO	QUINTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO 21:00-7:00H	QUINTO DESDE 21:00H	
DIA	9	10	11	12	13	14	15
AEROPUERTO T3	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
AEROPUERTO.N7	segundo-2	tercero-2	cuarto-2	quinto-2	sexto-2	septimo-2	primero-2
DESCANSO	SEPTIMO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO 21:00-7:00H	SEPTIMO DESDE 21:00H	
DIA	16	17	18	19	20	21	22
AEROPUERTO T3	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
AEROPUERTO.N7	cuarto-3	sexto-3	septimo-3	primero-3	segundo-3	tercero-3	cuarto-3
DESCANSO	SEGUNDO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO 21:00-7:00H	SEGUNDO DESDE 21:00H	
DIA	23	24	25	26	27	28	
AEROPUERTO T3	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	
AEROPUERTO.N7	sexto-4	septimo-4	primero-4	segundi-4	tercero-4	cuarto-4	
DESCANSO	CUARTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO 21:00-7:00H	CUARTO DESDE 21:00H	

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	17/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MARZO - 2026							
DIA							DOMINGO
AEROPUERTO T3							1
AEROPUERTO.N7							SEXTO
DESCANSO							quinto-4
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	2	3	4	5	6	7	8
AEROPUERTO.N7	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO
DESCANSO	primero-5	segundo-5	tercero-5	cuarto-5	quinto-5	sexto-5	septimo-5
DESCANSO	SEXTO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	9	10	11	12	13	14	15
AEROPUERTO.N7	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
DESCANSO	tercero-6	cuarto-6	quinto-6	sexto-6	septimo-6	primero-6	segundo-6
DESCANSO	PRIMERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	16	17	18	19	20	21	22
AEROPUERTO.N7	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
DESCANSO	quinto-7	sexto-7	septimo-7	primero-7	segundo-7	tercero-7	cuarto-7
DESCANSO	TERCERO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	
					21:00-7:00H	DESDE 21:00H	
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3	23	24	25	26	27	28	29
AEROPUERTO.N7	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO
DESCANSO	septimo-8	primero-8	segundo-8	tercero-8	cuarto-8	quinto-8	sexto-8
DESCANSO	QUINTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	DESDE 6:00 H		
DIA	LUNES	MARTES					
AEROPUERTO T3	30	31					
AEROPUERTO.N7	TERCERO	CUARTO					
DESCANSO	segundo-9	tercero-9					
DESCANSO							
ABRIL - 2026							
DIA			MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AEROPUERTO T3			1	2	3	4	5
AEROPUERTO.N7			QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO
DESCANSO			cuarto-9	quinto-9	sexto-9	septimo-9	primero-9
DESCANSO							
EXCEPCIONES	24 DE DICIEMBRE 2025						
	25 DE DICIEMBRE 2025						
	31 DE ENERO 2025						
	1 DE ENERO 2026						
	5 ENERO DE 2026						
	6 ENERO DE 2026						

Código Seguro De Verificación	6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	22/01/2025 13:32:12
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6bWoyG57Ku+LGSKDNrVu6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

